



“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 23 de septiembre de 2022

**ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE**

En atención a su solicitud presentada al Fideicomiso del Centro de Especialización de Recursos Humanos de Alto Nivel en el Sector Automotriz, a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información 2.0 de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), identificada con el número de folio **211534822000007**, que textualmente establece:

"1. 12 Recibos de consumo de energía eléctrica (CFE) de 2021 de los 12 meses del año, favor de mandarlos escaneados o formato .pdf 2. 12 Facturas mensuales de consumo gasolina y diésel de 2021, en la factura deberá verse los Litros del combustible consumidos por vehículo o tarjeta asignada en formato .pdf 3. 12 Facturas mensuales de consumo gasolina y diésel de 2021, en la factura deberá verse los Litros del combustible consumidos por vehículo o tarjeta asignada 4. Nombre del equipo, modelo, capacidad (HP, u homologas), dicha información se toma de la placa del equipo en formato .doc" 5. Facturas de recarga de los gases refrigerantes de 2021 donde se observen los kilogramos y tipo de gas recargado en formato pdf o escaneados"

Al respecto y atendiendo a lo solicitado, con fundamento en los artículos 31 fracción XIII, 44 y Noveno Transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla 2 fracción I, 14, 5, 15, 16 fracciones I, IV, VIII, 142, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 17 fracción XXXIII, 59 fracción XXII y 60 fracciones XVI, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento la siguiente información:

De acuerdo con el artículo 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que a la letra establece:

"ARTÍCULO 149.- Cuando los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten imprecisos, insuficientes, incompletos o sean erróneos, la Unidad de Transparencia podrá requerir al solicitante, por una sola vez y dentro de un plazo que no podrá exceder de cinco días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud, para que en un término de hasta diez días hábiles, indique otros elementos o corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de información.



“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 23 de septiembre de 2022

Este requerimiento interrumpirá el plazo de respuesta de la solicitud de acceso a la información, por lo que comenzará a computarse nuevamente al día hábil siguiente del desahogo por parte del particular. En este caso, el sujeto obligado atenderá la solicitud en los términos en que fue desahogado el requerimiento de información adicional.

La solicitud se tendrá por no presentada cuando los solicitantes no atiendan el requerimiento de información adicional. En el caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento.”

En ese contexto y con la finalidad de dar cumplimiento con los preceptos que marca la Ley antes citada, al respecto le informamos que su solicitud con folio **21153482200007**, resulta ser imprecisa con datos que no resultan suficientes para que este Sujeto Obligado pueda identificar y localizar la información solicitada que requiere con exactitud, por lo que se requiere se sirva precisar la misma, puntualizando su solicitud para estar en posibilidad de responder su petición

Por lo anterior se le informa que, tiene **hasta diez días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la notificación, para que, por una sola ocasión, subsane las omisiones; en caso contrario, su solicitud se tendrá por lo presentada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado
Departamento de Transparencia
Tel. (222) 229.69.00 Ext. 1008